



Ayuntamiento
de Calatayud

CONVENIO DE SUBVENCION DIRECTA EN ESPECIE "CLUB ATLETISMO CALATAYUD.

En CALATAYUD, a 19 de septiembre de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. José Manuel ARANDA LASSA, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de CALATAYUD, en adelante **AYUNTAMIENTO**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, Pza/ Joaquín Costa, 14. C.P. 50300 y CIF. P-5006700-H, en su condición de Alcalde - Presidente.

Y DE OTRA,

D. [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en nombre y representación, en su condición de Presidente, del CLUB ATLETISMO CALATAYUD, en adelante **CLUB ATLETISMO**, con domicilio a efectos de notificación en CALATAYUD, C/ URBANIZACIÓN CALLEJILLAS, 12, y con C.I.F. G-50773712, y Nº 69 en el Registro Municipal de Asociaciones, como asociación sin ánimo de lucro.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio, articulado de conformidad y sobre lo dispuesto en los arts. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJAAPP, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- En fecha de 24 de agosto de 2022 se presentó solicitud de colaboración para la organización, como viene siendo habitual, de un campeonato federado de Atletismo en Calatayud: **IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD** el día 24 de septiembre de 2022.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO** de Calatayud, en el marco de la competencia que le viene atribuida por el artículo 42.2 n de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, desea contribuir a la mejor y mayor promoción del deporte en su municipio, colaborando con Clubes y Federaciones organizadoras de eventos y campeonatos deportivos y considera que el patrocinio de la prueba "**IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD**" es un medio adecuado para dicha promoción.

III.- No cabe la posibilidad de realizar concurrencia competitiva para la subvención de estas pruebas concretas, al tratarse de pruebas de carácter puntual concedidas al Club Atletismo Calatayud directamente desde la Federación de Atletismo. Quedando aisladas del resto de actividad anual del Club por haber la posibilidad de no ser previstas por la Federación en cuestión. De forma que ningún otro Club de la localidad puede organizar estas pruebas debido a la especificidad de las competiciones en cuanto a la modalidad deportiva.





Ayuntamiento de Calatayud

IV.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. CLUB ATLETISMO, con la colaboración del AYUNTAMIENTO de CALATAYUD, organizará la prueba "IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD " el día 24 de septiembre de 2022.

El desarrollo, se realizará en el marco y con el alcance de la documentación presentada.

La prueba "IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD ", que tendrá lugar el día 24 de septiembre, se llevará a cabo por el casco urbano de Calatayud, concretamente, en un circuito de 5 Km al que se darán dos vueltas.

El Reglamento técnico que regirá esta prueba, será el de la Federación Española de Atletismo, con inclusión de todas las modificaciones que se hayan hecho a lo largo de la presente temporada.

CLUB ATLETISMO publicará el logotipo del AYUNTAMIENTO, como colaborador, en la cartelera y publicidad que se realice de la prueba "IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD ".

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA. El AYUNTAMIENTO aportará al CLUB ATLETISMO, bienes en forma de material deportivo y cronometraje, valorado en dos mil doscientos euros (2.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, del ejercicio 2022: 341 – 48940 (PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE.- SUBVENCIÓN CAMPEONATOS Y PRUEBAS DEPORTIVAS).

Para hacer efectiva esta entrega, la Asociación firmante del presente convenio, deberá documentar con carácter previo los documentos organizativos necesarios para la celebración de la actividad.

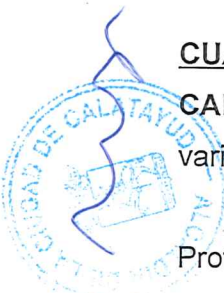
La entrega tendrá lugar mínimo con una semana de antelación a la prueba para la que sean necesarios los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, se firmará un documento en el que se hará constar la relación de los bienes entregados por el Ayuntamiento y recibidos por el Club. Esta relación especificará que bienes son para cada una de las pruebas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente convenio, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONCEDENTE. El AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, será necesario que colabore con medios humanos y materiales desde varios departamentos:

- Departamento de Deportes: a) Que solicite a La Comarca la presencia de Protección Civil; b) Que ceda las señalizaciones de pruebas deportivas; d) Que ceda y





Ayuntamiento de Calatayud

proporcione: un pódium y el arco de meta; c) que solicite a Cruz Roja la presencia de una ambulancia si fuera posible.

- Departamento de Tráfico y Policía Local: a) Su presencia durante la celebración del evento. b) Que señalice la prohibición de aparcar en zonas oportunas para la correcta celebración de la prueba, desde el días antes de la competición.

- Departamento de Urbanismo: a) Que proporcione, en la medida de lo posible, vallas, sillas y mesas. b) Que proporcione, en la medida de lo posible, chinós de 3x3 m. y punto de luz en la salida y meta de las pruebas.

- Departamento de Medio Ambiente: a) Que proporcione, en la medida de lo posible, contenedores en las zonas de más tránsito. b) Que pase la barredora por las zonas del recorrido de las pruebas.

El valor de los bienes a aportar por el Ayuntamiento de Calatayud son:

IV 10K CIUDAD DE CALATAYUD

- Cronometraje (700€)

- Material deportivo (500 camisetas x 3€= 1.500€)

Los bienes anteriormente descritos, ascienden a 2.200,00 € IVA incluido. Estas necesidades quedarán reflejadas en la relación de bienes entregados firmada por el Técnico Dto. De Deportes y el representante del Club Atletismo Calatayud.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CLUB. Para la celebración de los Campeonatos, **CLUB ATLETISMO** se hará responsable de:

-La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc.

-La tramitación de seguros y la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2022,

-La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2022, en la Federación Aragonesa de Atletismo.

-Asimismo, se recuerda la obligación por parte del beneficiario, de incluir en cualquier tipo de publicidad, referida a la actividad subvencionada, el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en su calidad de patrocinador.

-El Club debe ponerse en contacto con este Departamento de Tráfico y Policía Local, para la concreción de recorridos, horarios y necesidades.

-**CLUB ATLETISMO**, contará con los seguros y permisos pertinentes que cubrirán la celebración de los "IV 10k ciudad de Calatayud".

-Caso de no ser celebrada alguna de las pruebas deportivas, se procederá al reintegro de los bienes aportados por el ayuntamiento para la prueba en cuestión.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO, INSPECCION, RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

1) Se entiende incumplimiento, la no realización de todo o parte del programa o actividades subvencionadas, o la inobservancia de las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o



Ayuntamiento de Calatayud

internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada o al inicio de un procedimiento de reintegro.

2) El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3) Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos al control, responsabilidades y régimen sancionador determinado en la legislación vigente, y especialmente en la OGS.

SEPTIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio comprende desde el día de su firma, hasta el día posterior a la celebración de los campeonatos descritos en el objeto de dicho Convenio.

OCTAVA.- FUERO. Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este convenio, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de ZARAGOZA.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 80% del coste de la actividad que se subvenciona.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN. El plazo de justificación será hasta el día 14 de noviembre de 2022.

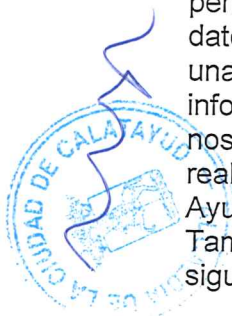
Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas cláusulas, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada: trofeos, avituallamiento, cronometraje, señalización y material deportivo.

A la finalización de la actividad subvencionada, deberán presentar una Memoria Final, Técnica y Económica incluyendo la declaración de otro tipo de ingresos. Esta Memoria deberá incluir: descripción, memoria fotográfica, resultados y clasificaciones, conclusiones y valoración económica al respecto.

UNDECIMA.- INDICADORES. Se establecen los siguientes indicadores, para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida:

- a) Número de participantes totales.
- b) Número de participantes según rangos de edad.
- c) Número de participantes según el sexo.
- d) Número de categorías.

DUODECIMA.- Protección de datos de carácter personal. Información sobre el tratamiento de datos personales en el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud: Sus datos personales serán usados para gestionar los convenios administrativos firmados por el Ayuntamiento de Calatayud y la persona responsable de la Asociación, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Calatayud, Plaza Joaquín Costa, 14, CP 50300, Calatayud (Zaragoza). También puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: sdiego@calatayud.es. En caso de que entienda que sus derechos





Ayuntamiento
de Calatayud

han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Por **CLUB ATLETISMO**

D. Víctor Manuel Navarro Agudo
Presidente **CLUB ATLETISMO**

Por **AYUNTAMIENTO** de Calatayud



D. José Manuel Aranda Lassa
Alcalde - Presidente